

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

REF: EXPEDIENTE No. 2006-00116 (2) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE LUIS ORLANDO CÓMBITA BERNAL c.c. 79.631.516.

En Bogotá D.C., al día doce (12) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams, con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, razón por la cual la declara abierta: Se deja constancia que asiste, la guardadora principal, la señora Yolanda Combita Bernal, quien se identificada con cédula de ciudadanía n°. 39.536.835, a quien se le informa el motivo de la presente actuación.

Para este propósito, la citada vocera allegó el respectivo balance el pasado 10 de mayo en 4 folios, esta operación contable en esta oportunidad es exhibida y sustentada. Finalizada la intervención de la representante, y tras observar el trabajo contable, concluye que está incompleto, pues hace falta el soporte o la prueba a través de la cual, se enajenó el bien ubicado en la Diagonal 74B n° 87-67 de Bogotá, su valor y la compra del nuevo bien inmueble del cual hizo referencia en audiencia. En consecuencia, se INSTA a la guardadora, para que allegue la documentación relacionada, una vez se realice, se ingresará el proceso al Despacho para resolver sobre la aprobación o improbación.

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91781f4774539c023c42beb19cefaa486bbb45c5a9581db5b32ad0e0f06c
b1a3**

Documento generado en 13/05/2021 11:36:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**